



## APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3159  
QUILLON, 31 JUL 2019

### VISTOS:

1. Memorandum N°53 de fecha 05.07.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 194 de fecha 24.07.2019, emitido por Director de Administración y Finanzas (S).
4. Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30.07.2019 con Sres. que indica
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
FERNANDO CASTILLO PINTO	██████████	Encargado mesa de control campeonato FUTSAL damas	05/07/2019 al 26/07/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$170.000
RODRIGO PEREZ PEREZ	██████████	Personal de apoyo actividades deportivas	01/07/2019 al 31/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$200.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Julio 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como personal de apoyo en actividades masivas, para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2019 Programa Verano, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Realizar trabajo administrativo encomendado por el encargado de la Oficina de Deportes y Recreación.
- ✓ Apoyar la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes en los horarios y días que se estime conveniente.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. De Deportes y Recreación.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Respetar la jornada laboral asignada por el encargado de deportes.
- ✓ Será requisito tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de las actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

**SEGUNDO:** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente

a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2019** y su vigencia expirará el **31 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



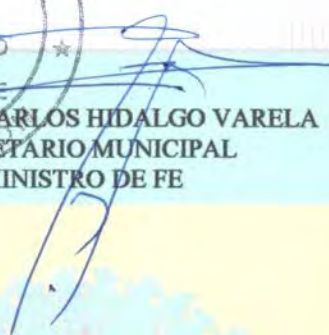
**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
RODRIGO PEREZ PEREZ



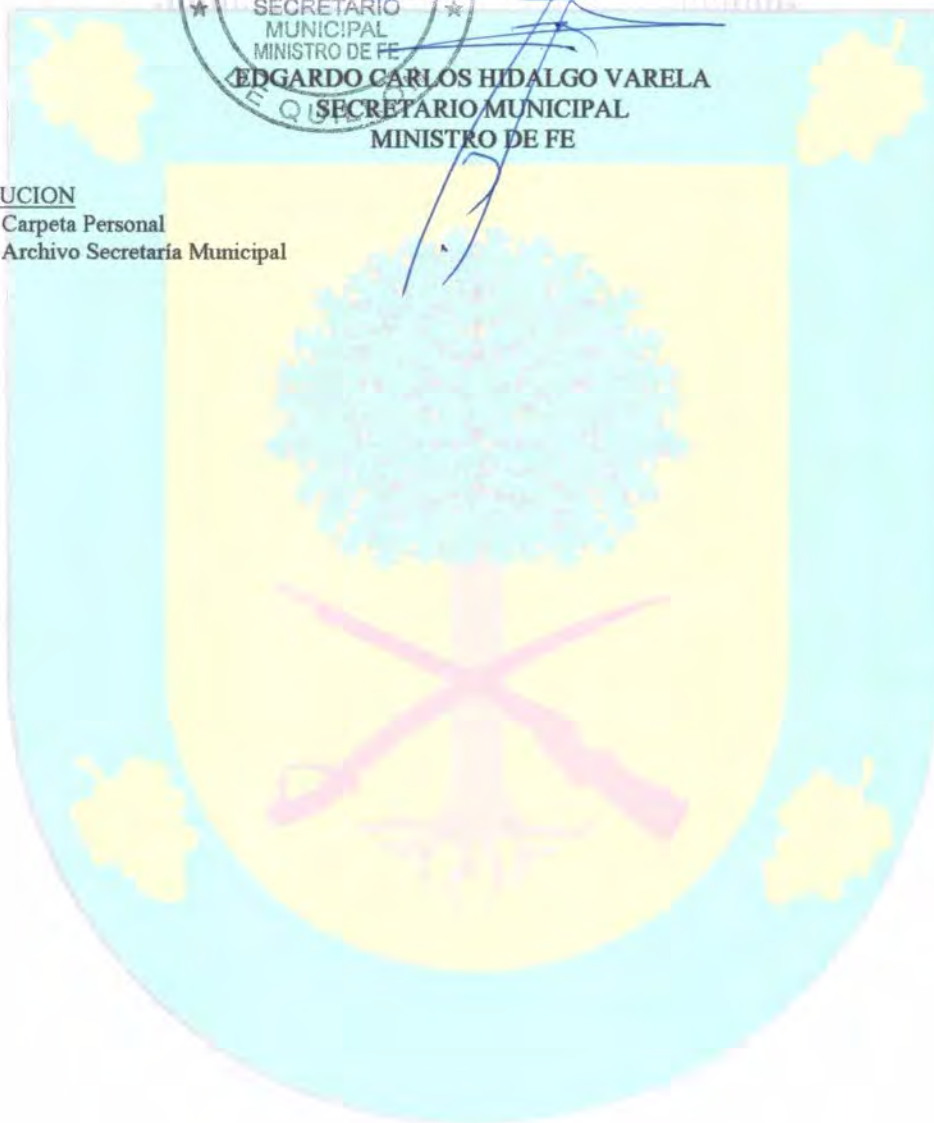
  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/kzt  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y El **FERNANDO CASTILLO PINTO**, casado, nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] fecha de nacimiento 30 de julio 1993, con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente de Contrato a honorarios, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de Apoyo al departamento de deportes y recreación, contemplado en el Plan deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Encargado de mesa de control y tablero electrónico en partidos de campeonato de Fútbol femenino Copa de invierno 2019.
- ✓ Trabajo administrativo en dependencias del polideportivo municipal.
- ✓ Inscripción de jugadores que componen equipos participantes del campeonato.
- ✓ Elaborar informe estadístico con datos que se dan partido a partido.
- ✓ Elaborar informe de funciones encomendadas.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del centro polideportivo comunal e implementación y equipamiento en general de la Oficina de deportes.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

**SEGUNDO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) brutos, por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el

certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **05 de julio de 2019** y su vigencia expirará el **26 de julio de 2019**.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

  
FERNANDO CASTILLO PINTO  
[REDACTED]

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
QUILVE EDMIR PENA MAHUZIER  
ALCALDE (S)


GVN/kzt  
DISTRIBUCION  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaria Municipal